

ENTRE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
HUGO OLIVARES PIZARRO

En San Miguel, a 02 de enero de 2014, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT 70.962.500-4, debidamente representada por su Secretario General (S) don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 12.297856-7, ambos con domicilio en calle Llano Subercaseaux N° 3.519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don **HUGO OLIVARES PIZARRO**, chileno, laboratorista dental, Rut 9.919.878-8, domiciliado en calle Ecuador N° 9060, comuna de la Florida, en adelante "**EL PROFESIONAL**", entre quienes se pacta el siguiente anexo de contrato:

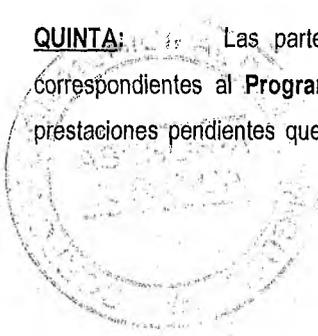
PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L 3063 del año 1980, y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de salud, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación, perfeccionamiento y eficiente y eficaz funcionamiento.

SEGUNDA: Con fecha 01 de Junio de 2013, la Corporación Municipal de San Miguel celebró Contrato de prestación de servicios profesionales de Laboratorista Dental consistente en la **confección de prótesis de tipo removible, acrílicas parciales y totales de prótesis totales**, correspondientes al 50% de la fase de laboratorio según las especificaciones de los Programas "**Ges Odontológico Integral**" aprobado por Resolución Exenta N° 489/2013 y "**Ges Odontológico Adulto**", aprobado por Resolución Exenta N° 602/2013 suscritos entre la Municipalidad de San Miguel y el Servicio de Salud Metropolitano Sur.

TERCERA: La vigencia del contrato fue pactada hasta el 31 de diciembre de 2013

CUARTA: Que la Corporación Municipal de San Miguel y don Hugo Olivares Pizarro ya individualizado acuerdan por este acto prorrogar la vigencia del contrato celebrado hasta el 31 de diciembre de 2014.

QUINTA: Las partes declaran que el financiamiento del presente contrato será imputado a los fondos correspondientes al Programa "**Ges Odontológico Integral**" y "**Ges Odontológico Adulto**" 2013 para aquellas prestaciones pendientes que provengan de dicho convenio a efectuarse el 2014; y al Programa "**Ges Odontológico**



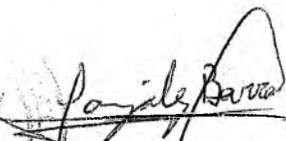
integral" 2014 aprobado por Resolución Exenta N° 239 del 30 de enero de 2014 y "Ges Odontológico Adulto" 2014 aprobado por Resolución Exenta N° 185 del 28 de enero de 2014 para las prestaciones del año en curso.

SÉXTA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don HUGO OLIVARES PIZARRO y la CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, no obstante, el profesional debe ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente instrumento no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil, regulándose las relaciones entre los comparecientes por las estipulaciones del presente contrato y las disposiciones del Código Civil.

SÉPTIMA: Las disposiciones contenidas en el contrato individualizado en la cláusula segunda continúan plenamente vigentes para todos los efectos legales.

OCTAVA: Las facultades de don CARLOS GONZÁLEZ BARROS, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", constan en la Resolución N° 127 de 20 de diciembre de 2013.

NOVENA: El presente Anexo de contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del profesional.



CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL (S)

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



HUGO OLIVARES PIZARRO
PROFESIONAL

EBB/SA/1E/TA/LGN/CGB/vah

